

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
GASCO S.A.**

**MIERCOLES 26 DE ABRIL DE 2017**

---

**1.- Apertura de la Sesión.**

Siendo las 10:55 horas del 26 de abril de 2017, don Matías Pérez Cruz, Presidente de la Compañía, da por iniciada la Junta Extraordinaria de Accionistas de GASCO S.A., con la asistencia del Gerente Corporativo de Finanzas y Representante Legal, don Hernán Errázuriz Cruzat, y el Gerente Legal, don Patricio Silva Barroilhet, y propone que este último actúe como secretario de la Junta. La Junta lo aprueba por aclamación.

**2.- Presencia de Notario.**

En esta Junta, de conformidad con la ley, se tratarán única y exclusivamente las materias para las cuales ha sido citada, que se refieren a ciertas modificaciones del Estatuto Social, por lo tanto y de conformidad con lo exigido por el inciso final del artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra presente el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

**3.- Formalidades Previas.**

El Presidente señala que esta Junta Extraordinaria fue citada por acuerdo de Directorio adoptado en su sesión del 29 de Marzo de 2017 y por la publicación de los avisos exigidos por la ley y por el Estatuto Social, que aparecieron los días 10, 17 y 21 de abril de 2017 en el diario El Mercurio de Santiago. También se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante el envío de carta de citación a todos los accionistas, que fue despachada el 10 de abril. Asimismo se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores. Propuso omitir la lectura de los avisos de citación, lo cual la Junta aprueba por aclamación.

Continúa el Presidente informando que los fundamentos de las propuestas de voto a ser sometidas a votación en esta Junta, se encontraron a disposición de los accionistas en la página web [www.gasco.cl](http://www.gasco.cl).

**4.- Asistencia y Constitución Legal de la Junta.**

Luego de haberse cerrado el proceso de registro de asistencia a esta Junta y revisión de poderes, se deja constancia que se encuentran presentes o representadas por poder 148.037.444 acciones, que corresponden al 88,117526% del total de las acciones con derecho a voto emitidas por la sociedad. Ese porcentaje excede el quórum establecido en el artículo 61 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en consecuencia el Presidente declara legalmente constituida esta Junta Extraordinaria de Accionistas de GASCO S.A.

**Asistencia.**

Las acciones presentes o representadas fueron las siguientes:

**Banchile Corredores de Bolsa S.A.. (Vergara Verdugo, Iván)**

Acciones en custodia	:	823.536
Acciones Total	:	823.536

**Banco de Chile por cuenta de Terceros no Residentes (Soler Reyes, Mario)**

Acciones en custodia	:	80.193
Acciones Total	:	80.193

**Callis Gonzalez, Andrés Patricio**

Acciones representadas	:	960
Acciones Total	:	960

**Cruz Fabres, Rafael Gonzalo**

Acciones propias	:	23.500
Acciones Total	:	23.500

**Grossmann Henriquez, Rodolfo C.**

Acciones propias	:	3.790
Acciones Total	:	3.790

**Marco Polo, Andrés Francisco**

Acciones Propias	:	34.560
Acciones Representadas	:	90.305
Acciones Total	:	124.865

**Pardo Reyes, Pedro Patricio**

Acciones propias	:	706
Acciones Total	:	706

**Parraguez Concha, Genifer Alicia**

Acciones propias	:	70
Acciones Total	:	70

**Pérez Cruz, Andrés**

Acciones Propias	:	1.481.464
Acciones Representadas	:	37.523.822
Acciones Total	:	39.005.286

**Pérez Cruz, Matías**

Acciones Propias	:	720.617
Acciones Representadas	:	107.248.354
Acciones Total	:	107.968.971

<b>Tortello Manetti, Flavio Alfredo</b>		
Acciones propias	:	750
Acciones Total	:	750
<b>Yanquez De La Cerda, María</b>		
Acciones representadas	:	4.817
Acciones Total	:	4.817
<b>Total Acciones Propias</b>		<b>2.265.457</b>
<b>Total Acciones en Custodia</b>		<b>903.729</b>
<b>Total Acciones Representadas</b>		<b>144.868.258</b>
<b>Total Acciones</b>		<b>148.037.444</b>

## 5. Poderes.

Se deja constancia que ningún accionista solicitó calificación de poderes conforme al artículo 114 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Los poderes que se han acompañado para representar en la Junta están a disposición de los accionistas, al igual que la hoja de asistencia. Si ellos no merecen observaciones, se darán por aprobados. El Presidente ofrece la palabra y señala que de no haber comentarios, se dará por APROBADO. La Junta aprueba por aclamación.

Se deja constancia que no han asistido representantes de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Se deja constancia que se encuentra presente un representante del Banco de Chile por cuenta de terceros con 80.193 acciones, quien ha dejado instrucciones de voto (i) respecto de las modificaciones de estatuto y (ii) respecto de las facultades a ser otorgadas para los actos posteriores a la Junta.

## 6.- Sistema de Votación en esta Junta.

El Presidente da la palabra al Gerente Legal, Patricio Silva Barroilhet, quien expone el sistema de votación: Se informa a los señores accionistas que conforme a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N°273, de 13 de Enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros, las materias sometidas al conocimiento y consideración de la Junta, deben llevarse individualmente a votación simultánea mediante el sistema de papeletas o mediante dispositivo electrónico, debiendo el escrutinio llevarse a efecto en un solo acto público, de manera que pueda conocerse como sufragó cada accionista, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

En atención a que las materias sometidas a la consideración de la Junta sólo pueden ser objeto de aprobación o rechazo, ya que no contemplan otras alternativas de elección por parte de los accionistas, se propone a la Junta adoptar todos los acuerdos en forma simplificada, por aclamación. Se solicitará a los accionistas que se abstengan o rechacen, que así lo manifiesten, para dejar constancia en acta. El Presidente ofrece la palabra y señala que de no haber comentarios, se dará por APROBADO. La Junta aprueba por aclamación.

#### 7.- Acta Anterior:

El Presidente informa que el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas anterior, celebrada el 30 de marzo de 2016, se encuentra firmada por el Presidente y por el Gerente General de la época, así como por los accionistas a quienes esa Junta nombró para firmarla. Encontrándose aprobada, se propone omitir su lectura. El Presidente ofrece la palabra y señala que de no haber comentarios, se dará por APROBADO. La Junta aprueba por aclamación.

#### 8.- Designación de Accionistas para firmar el Acta:

El Presidente señala que procede designar a algunos Accionistas asistentes a esta Asamblea, para que al menos tres cualesquiera de ellos firmen el Acta que se levante de la presente Junta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Informa que han llegado a la mesa los siguientes nombres propuestos para firmar el Acta: Sr. José Ignacio Laso Bambach en representación de Inmobiliaria Lomas de Quelén Limitada, Sr. Andrés Pérez Cruz, Sr. Matías Pérez Cruz, Sr. Francisco Silva Velásquez y Sra. Genifer Parraguez Concha. El Presidente ofrece la palabra y señala que de no haber comentarios, quedarán designadas las personas señaladas. La Junta aprueba por aclamación.

#### 9.- Objeto de la Junta.

El Presidente da la palabra al Gerente Legal Patricio Silva, quien señala lo siguiente: De conformidad con la citación, las materias a someter a consideración de los accionistas las modificaciones al Estatuto Social que se propondrá a continuación. Se deja constancia que todas las propuestas, así como la fundamentación respectiva, se encuentran disponibles en la página web de la sociedad:

- i. **Primera modificación de Estatuto propuesta:** Reemplazar la razón social de "Gasco S.A.". Para estos efectos, se propone reemplazar el artículo primero del Estatuto por el siguiente:

*"ARTICULO PRIMERO: La razón social de la Sociedad es **Empresas Gasco S.A.**, pudiendo utilizar para fines publicitarios o de propaganda la sigla "GASCO", la que se rige por los presentes estatutos y, en silencio de éstos, por las normas legales y reglamentarias que rigen a las sociedades anónimas".*

El Presidente señala que si no hay oposición, se da por aprobada la modificación propuesta al artículo primero del Estatuto Social. La Junta vota por aclamación aprobándolo.

Continúa el Gerente Legal:

- ii. **Segunda modificación:** Actualizar el objeto social, modernizándolo y adecuándolo mejor a las actividades actuales y previstas en el futuro. Para estos efectos, se propone reemplazar el artículo segundo del Estatuto por el siguiente:

*"ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tiene por objeto:*

- a) *comprar, importar, fabricar, transportar, distribuir y comercializar gas y otros combustibles y sus sustitutos energéticos y subproductos y derivados, ya sea en formatos envasados, a granel o en cualquier otra forma, mayorista y minorista, como intermediario, o a través de subsidiarias y/o de terceros actuando como distribuidores;*

- b) *la prestación de servicio público de distribución y comercialización de gas, por sí o a través de subsidiarias;*
- c) *proveer soluciones energéticas integrales de suministro de uno o más de los siguientes elementos: electricidad, fuerza, vapor, calor, frío y cualesquiera otras manifestaciones de energía, así como atmósferas controladas de gases, para lo cual podrá adquirir, fabricar, comercializar, explotar, instalar, mantener y reparar maquinarias, artefactos, implementos y accesorios de soluciones energéticas para uso residencial, comercial e industrial;*
- d) *prestar y recibir servicios de terminales portuarios y terrestres de recepción, procesamiento, almacenamiento, envase, envío y transporte terrestre, marítimo y por ductos, de gas y otros combustibles;*
- e) *adquirir, tomar y dar en arrendamiento, concesiones de gas, concesiones marítimas, concesiones mineras o bajo cualquier otra forma jurídica, terrenos o derechos sobre los mismos, para satisfacer los propósitos anteriores; y explotarlos;*
- f) *adquirir, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, equipos, vehículos y otros bienes muebles, explotarlos, administrarlos y enajenarlos;*
- g) *Efectuar prestaciones de servicios diseño, ingeniería, gestión de compra y ejecución y de gerenciamiento de los anteriores, de obras a terceros relacionados con los equipos, maquinarias, laboratorios y demás elementos relacionados con todas las actividades anteriores;*
- h) *Realizar inversiones en toda clase de, valores mobiliarios, cuotas de fondos mutuos; e*
- i) *Constituir, adquirir, efectuar aportes, administrar, modificar y participar en todo tipo de sociedades”.*

El Presidente señala que si no hay oposición, se da por aprobada la modificación propuesta al artículo segundo del Estatuto Social. La Junta vota por aclamación aprobándolo.

Continúa el Gerente Legal:

- iii. **Tercera modificación:** Modificar la cantidad de integrantes del Directorio, de ocho a nueve. Para estos efectos, se propone reemplazar el artículo séptimo del Estatuto por el siguiente:

*“ARTICULO SEPTIMO: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por nueve miembros, elegido por la Junta de Accionistas”.*

El Presidente señala que si no hay oposición, se da por aprobada la modificación propuesta al artículo séptimo del Estatuto Social. La Junta vota por aclamación aprobándolo.

Continúa el Gerente Legal:

- iv. **Cuarta modificación:** Adecuar otros tres artículos del estatuto en relación con la representación legal, el gerente general y la secretaría del directorio. Para estos efectos, se propone reemplazar los artículos décimo segundo y décimo tercero; y también una frase del artículo noveno, como se indica a continuación:

Primero, se propone reemplazar el **artículo décimo segundo** por el siguiente:

*“ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Directorio de la Sociedad la representa judicial y extrajudicialmente y para el cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar frente a terceros, por lo que está investido de todas las facultades de administración y disposición que la Ley o los Estatutos no establezcan como privativas de la Junta de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esta circunstancia. El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en los ejecutivos principales, gerentes, subgerentes o abogados de la Sociedad, en un director o en una comisión de directores, y para objetos especialmente determinados, en otras personas.”*

En segundo lugar, y para coherencia con el anterior, se propone reemplazar el **artículo décimo tercero** por el siguiente:

*“ARTICULO DÉCIMO TERCERO: El Directorio designará como Representante Legal de la Sociedad a uno de sus ejecutivos principales, salvo que se haya designado un Gerente General. El Representante Legal estará premunido de todas las facultades que el artículo 49 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas u otras leyes asignen al Gerente General de una sociedad y de aquellas otras que le confiera expresamente el Directorio. El cargo de Representante Legal, así como el de Gerente General, de haberlo, es incompatible con el de Presidente, Director, Auditor o Contador de la Sociedad”.*

Por último, también para dar coherencia con los dos anteriores, se propone reemplazar **la frase final del artículo noveno** por la siguiente: *“Actuará como secretario del Directorio el gerente o la persona que expresamente designe el Directorio para servir dicho cargo”.*

El Presidente somete a voto las modificaciones señaladas precedentemente a artículos señalados en la forma indicada. La Junta vota por aclamación aprobando las modificaciones a los artículos décimo segundo, décimo tercero y a una frase del artículo noveno del Estatuto Social.

## **10. Constancia.**

El Presidente agradece a la Junta las votaciones favorables recibidas a las modificaciones a los artículos primero, segundo, séptimo, noveno, décimo segundo, décimo tercero y una frase del artículo noveno del Estatuto Social, dejando constancia que la votación del Banco de Chile por cuenta de terceros fue con 12.885 votos a favor, con 67.300 votos de abstención y con 8 acciones que no votaron, lo cual no afecta el resultado de las votaciones por aclamación efectuadas.

## **11. Legalización de Acta y Actos Posteriores.**

Luego señala que esta Junta Extraordinaria de Accionistas debe adoptar los acuerdos necesarios para legalizar, materializar y dar cumplimiento los acuerdos que han sido recién aprobados.

En consideración a que todas las reformas de estatutos propuestas han sido aprobadas por esta Junta, se propone facultar al Gerente Legal de la Sociedad Patricio Andrés Silva Barroilhet y a los abogados internos de la compañía María Paulina Brain Santander y Francisco José Senociaín Marzullo, para que uno cualquiera de ellos indistintamente, proceda a reducir a escritura pública el Acta de esta Junta Extraordinaria de Accionistas, y a inscribir y publicar el Extracto de la misma, así como realizar todo y cualquier otro

trámite necesario para legalizar y rectificar la legalización de las modificaciones de Estatutos que han sido aprobadas por esta Junta, así como para efectuar las comunicaciones que haya lugar. El Presidente somete a votación y la Junta aprueba por Aclamación.

Se deja constancia que la votación del Banco de Chile por cuenta de terceros respecto de esta materia fue con 80.184 votos a favor y 8 acciones que no votaron, lo cual no afecta el resultado de la votación por aclamación efectuada.

Finalmente, el Presidente señala que habiendo sido tratados la totalidad de los temas para lo cual esta Junta Extraordinaria fue citada, la declara concluida y levanta la sesión, siendo las 11:07 horas, y agradece a todos los accionistas presentes su asistencia y su confianza.

  
Matías Pérez Cruz  
Presidente

  
Patricio Silva Barroilhet  
Secretario

  
Genifer Parraguez Concha  
Accionista

  
Andrés Pérez Cruz  
Accionista

  
José Ignacio Laso Bambach  
pp accionista  
Inmobiliaria Lomas de Quelén Limitada

**J. RICARDO SAN MARTIN U.**  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835, PISO 18  
SANTIAGO

## CERTIFICADO

**Juan Ricardo San Martin Urrejola**, abogado, Notario Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, certifica:

Primero: Haber concurrido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Gasco S.A., celebrada el día veintiséis de abril de dos mil diecisiete, a las diez horas cincuenta y cinco minutos, en las oficinas ubicadas en la calle Santo Domingo número mil sesenta y uno, comuna de Santiago.

Segundo: Que la asistencia es la que se indica en el Acta preinserta.-

Tercero: Que el Acta precedente es expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la referida Junta.-

Santiago de Chile, a 26 de abril de 2017.-



**JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**  
NOTARIO PÚBLICO  
43° NOTARIA DE SANTIAGO.

